

Convenio de Apoyo Financiero que celebran: el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "**LA SEP**", representada por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, con la participación de la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Directora General de Educación Superior Universitaria; el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de **Veracruz de Ignacio de la Llave**, en lo sucesivo "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", representado por su Gobernador, el **Lic. Fidel Herrera Beltrán**, asistido por los señores **Lic. Reynaldo Gaudencio Escobar Pérez, Secretario de Gobierno**, el **Lic. Salvador Sánchez Estrada, Secretario de Finanzas y Planeación** y el **Dr. Víctor Adolfo Arredondo Álvarez, Secretario de Educación**; y la **Universidad Veracruzana**, en lo sucesivo "**LA UNIVERSIDAD**", representada por su **Rector, Dr. Raúl Arias Lovillo**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I. El Objetivo 2 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012 prevé el ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad y, en su estrategia "aumentar la cobertura de la educación superior y diversificar la oferta educativa", considera como líneas de acción:

- Contribuir a fortalecer la educación superior en cada entidad federativa, de acuerdo con las prioridades establecidas por sus planes de desarrollo.
- Establecer incentivos para diversificar la oferta de educación superior y articularla con las necesidades de desarrollo estatal y regional.
- Promover un balance adecuado de la nueva oferta educativa por subsistema, área de conocimiento, nivel de programa y tipo de institución.
- Propiciar un uso más eficiente de la capacidad instalada en las instituciones públicas de educación superior.
- Apoyar la ampliación de la matrícula en programas reconocidos por su buena calidad y que, además, se caractericen por ser académicamente pertinentes y tengan capacidad de crecimiento.
- Fomentar el desarrollo de programas flexibles, con salidas profesionales laterales o intermedias, que permitan combinar el estudio y el trabajo, y faciliten el acceso de los diversos grupos de población, simplificando los trámites y la organización de las clases;

II. En los temas transversales I.1 y I.4 de ese Programa Sectorial se considera necesario realizar acciones de mejoramiento y ampliación de la infraestructura física, así como mejoras en el equipamiento de las instituciones de educación superior, mediante la concurrencia de fondos federales y estatales, brindando atención prioritaria a las instituciones que se encuentran en situación de mayor rezago;

III. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 incluyó un monto de \$1'000,000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.) para integrar el Fondo para Incremento de la Matrícula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario, y

IV. Para la distribución de los recursos a las respectivas instituciones de educación superior, se hicieron del conocimiento los "Lineamientos para la presentación de proyectos en el marco del Fondo para Incremento de la Matrícula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario".

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que atendiendo a la solicitud de "EL EJECUTIVO ESTATAL", concurre con éste para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LA UNIVERSIDAD", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2009, con cargo a la clave presupuestaria: **511200301005U010423011**

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de **Veracruz de Ignacio de la Llave** es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1º y 2º de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por **los artículos 49 fracción XVII y 50** de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y **los artículos 8º fracciones VII, XIV, 12 fracciones II, III, VI, VII, 18 fracciones V, XXX, 20 y 22 fracción VII** de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz**.

II.3.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, el Congreso del Estado creó "**LA UNIVERSIDAD**", a la cual proporcionará recursos económicos, dentro de sus posibilidades presupuestarias, para su sostenimiento y la realización de las funciones que le fueron encomendadas.

II.4.- Que para apoyar el financiamiento de "**LA UNIVERSIDAD**", ha solicitado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Enríquez esquina Leandro Valle, Zona Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Jalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que la Universidad Veracruzana es una institución pública de educación superior, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de su Ley Orgánica, de fecha 8 de enero de 1958.

III.2.- Que como institución de educación superior, tiene los siguientes fines:

- Formar profesionales, investigadores y técnicos útiles a la sociedad.
- Realizar investigación científica, tecnológica y humanística que se oriente principalmente a la resolución de las necesidades y problemas nacionales y regionales.
- Extender los beneficios de la cultura a todos los sectores de la población.

III.3.- Que su **Rector** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los **artículos 20 fracción III, 35 y 38 fracción XVIII** de su **Ley Orgánica**.

III.4.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de los recursos ha celebrado con "**LA SEP**".

III.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en **Lomas del Estadio s/n Edificio "A" 3er. Piso, C.P. 91090, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.

IV.- De "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL":

IV.1.- Que conocen los planes de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida "**LA UNIVERSIDAD**", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "**LA UNIVERSIDAD**", con el propósito de contribuir a la realización de dichos planes.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SEP
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, **"LA SEP"** con recursos del Fondo para Incremento de la Matrícula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, proporcionarán subsidio a **"LA UNIVERSIDAD"** durante el ejercicio fiscal 2009, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones que se describen en el **Anexo Único**, mismo que firmado forma parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de **"LA UNIVERSIDAD"**, asignarán a ésta la cantidad de **\$62,834,524.12 (Sesenta y dos millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos veinticuatro Pesos 12/100 M.N.)**.

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, **"LA SEP"** aportará el **50 %** que corresponde a **\$31,417,262.06 (Treinta y un millones cuatrocientos diez y siete mil doscientos sesenta y dos Pesos 06/100 M.N.)**, y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** aportará el **50 %** restante, que importa la cantidad de **\$31,417,262.06 (Treinta y un millones cuatrocientos diez y siete mil doscientos sesenta y dos Pesos 06/100 M.N.)**.

TERCERA.- **"LA UNIVERSIDAD"** en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"** y de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, exclusivamente al objeto referido en la cláusula primera, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente para tal fin;

B).- Incorporar en su página Web la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados; en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

C).- Proporcionar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, información sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, con los correspondientes características y plazos a que se refiere el artículo 49 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, e incluyendo la evidencia de su contribución al logro de los respectivos objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, y

D).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

En caso contrario, se suspenderá la ministración de los recursos asignados y se exigirá la devolución de las cantidades que no se ejerzan en los términos del presente instrumento.

CUARTA.- **"LA SEP"** hará entrega de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables referidos en la cláusula segunda a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, quien los recibirá y junto con sus propias aportaciones, los entregará en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales** a **"LA UNIVERSIDAD"**.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

QUINTA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este Convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

SEXTA.- Las partes acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo y por escrito.

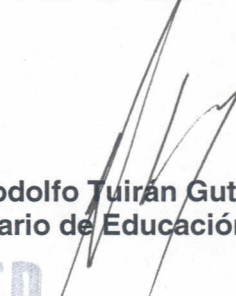
SÉPTIMA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2009**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

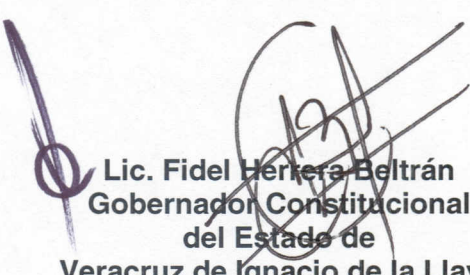
OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán a los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **13 de abril de 2009**.

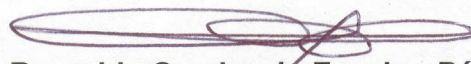
Por: "LA SEP"

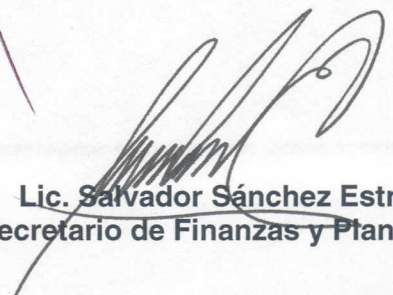
Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

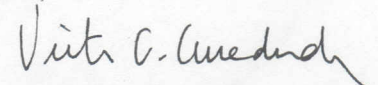

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior


Lic. Fidel Herrera Beltrán
Gobernador Constitucional
del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave


Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior
Universitaria


Lic. Reynaldo Gaudencio Escobar Pérez
Secretario de Gobierno


Lic. Salvador Sánchez Estrada
Secretario de Finanzas y Planeación


Dr. Víctor Adolfo Arredondo Álvarez
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Dr. Raúl Arias Loyillo
Rector


DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA


ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DEL FONDO PARA INCREMENTO DE LA MATRÍCULA EN
EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES Y CON APOYO SOLIDARIO PARA EL EJERCICIO
2009, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO
DE LA LLAVE Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA BAJO EL MARCO DEL FONDO PARA INCREMENTO DE LA MATRÍCULA EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES Y CON APOYO SOLIDARIO.

NOMBRE DEL PROYECTO:	Diversificación y Consolidación de la Oferta Educativa con Pertinencia Social en el Nivel Superior de la Universidad Veracruzana, Ciclo 2009-2010
-----------------------------	---

OBJETIVO GENERAL:	Diversificar, consolidar y ampliar la oferta educativa en Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Doctorado acordes a la realidad y perspectiva de desarrollo del estado, con pertinencia social y calidad; que permita a la Universidad Veracruzana contribuir a mejorar la integración entre educación y sociedad, atendiendo la demanda de los sectores productivos y sociales de la región
--------------------------	---

Objetivos específicos:	Según objetivos sometidos a consideración de la SEP en proyecto para concurso						
Metas:	Según metas sometidas a consideración de la SEP en proyecto para concurso						
Acciones:	Según acciones sometidas a consideración de la SEP en proyecto para concurso						
Conceptos	Tipo de concepto			Costo	% Federal	% Estatal	Fecha de conclusión
	Infraestructura	Equipamiento	Otro				
Conforme a proyecto sometido a consideración de SEP, con los ajustes pertinentes al monto asignado que se presentarán a la SEP y al Ejecutivo Estatal dentro de los 80 días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio				62,834,524.12	50%	50%	Conforme a ajustes que se presenten
Costo total del proyecto:				62,834,524.12	50%	50%	

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Por "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Raúl Arias Lovillo
Rector